

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 18

SERIE 1978-79

PARA APROBAR EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE TERMINADO EN MARZO 31 DE 1978, DEL PROGRAMA NACIONAL ANTI-RECESIONARIO, ESTABLECIDO MEDIANTE EL TITULO II DE LA LEY FEDERAL NUM. 94-369 DE 22 DE JULIO DE 1976, SEGUN ENMENDADA POR LA LEY NUM. 95-30 DE 23 DE MAYO DE 1977; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante el Título II de la Ley Federal Núm. 94-369 de 22 de julio de 1976, según enmendada por la Ley Núm. 95-30 de 23 de mayo de 1977, se estableció el Programa Nacional Anti-recesionario. Bajo este Programa el Gobierno Federal provee recursos económicos a los Gobiernos (locales y estatales) para que éstos puedan mantener niveles adecuados de empleo y de servicios básicos a la comunidad durante períodos constantes de alta tasa de desempleo.

POR CUANTO: El Gobierno de Puerto Rico participará, por cinco trimestres consecutivos, de los beneficios del referido Programa y los fondos los recibirá el Gobernador de Puerto Rico y estarán bajo la custodia y control del Secretario de Hacienda.

POR CUANTO: De acuerdo a la distribución efectuada para el trimestre que terminó en marzo 31 de 1978, le corresponde al Municipio de Salinas, la suma de \$19,423.00 como aportación del Programa Nacional Anti-recesionario.

POR CUANTO: Es necesario establecer un presupuesto por partida específica para el uso de los fondos.

POR CUANTO: Las partidas incluidas en dicho presupuesto están a tono con las disposiciones de la Orden Ejecutiva emitida por la Oficina del Gobernador, las instrucciones del Gobierno Federal sobre el uso de los fondos del Programa Anti-recesionario (ARFA) y la Carta Circular Núm. 1300-10-78, aprobada por el Secretario de Hacienda en 17 de enero de 1978.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección Ira: Distribuir la suma de \$19,423.00 que es la aportación Federal proveniente del Programa Nacional Anti-recesionario correspondiente al Municipio de Salinas, para el trimestre terminado en marzo 31 de 1978, en la siguiente partida:

SECCION DE INGRESOS

Aportación Federal Programa Nacional Anti-recesionario.....	\$19,423.00
	<hr/>
	\$19,423.00

SECCION DE EGRESOS

Para aplicar a la deuda de electricidad a marzo 31 de 1978.....	\$19,423.00
	<hr/>
	\$19,423.00

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 18

SERIE 1978-79

- Sección 2da: Autorizar al Honorable Alcalde a solicitar al Departamento de Hacienda los fondos correspondientes a dicho programa.
- Sección 3ra: Autorizar al Alcalde para que dé instrucciones al Secretario de Hacienda de Puerto Rico para retener la cantidad correspondiente para el pago de la deuda de electricidad adeudada a la Autoridad de la Fuentes Fluviales a marzo 31 de 1978.
- Sección 4ta: Enviar original y dos copias de esta Ordenanza a la Administración de Servicios Municipales dentro de los treinta (30) días de haberse recibido la notificación escrita del Departamento de Hacienda indicándoles el importe adjudicado a los fines de que dicha Administración pase juicio sobre la presentación y la administración de presupuesto.
- Sección 5ta: Toda Ordenanza o partes de la misma que estuvieren en conflicto con las disposiciones de esta ordenanza, queda por la presente derogada hasta donde tal conflicto exista.
- Sección 6ta: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Hector Espada Diaz
HECTOR ESPADA DIAZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

Ramón Ortiz Dávila
RAMON ORTIZ DAVILA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Probado por el Hon. Alcalde, José Inés Díaz Rivera, a los 12 días del mes de Diciembre de 1978.

JOSE INES DIAZ RIVERA
ALCALDE

C_E_R_T_I_F_I_C_A_C_I_O_N

YO, HECTOR ESPADA DIAZ, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm.18, Serie 1978-79, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico en su Sesión Extraordinaria del día 8 de diciembre de 1978.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Ramón Ortiz Dávila, Héctor Luis Alvarado, José Ramón Rivera, Emilio Martínez López, Miguel A. Cuilan Soltero, José García Claudio, Catalino Vega Hernández, Ovidio Rivera de Jesús, Concepción Bonilla Febus, José Raúl Zayas, Hector Castro Rivera y Micaela Lefevre.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 12 de Diciembre de 1978.

Hector Espada Diaz
HECTOR ESPADA DIAZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

AUTORIZACION DE RETENCION

Para autorizar al Hon. Secretario de Hacienda de Puerto Rico a retener de la Aportación Federal Programa Nacional Antirecesionario, los fondos necesarios para el pago de la deuda a marzo 31 de 1978, por concepto de "para aplicar a la deuda de electricidad adeudada a la Autoridad de las Fuentes Fluviales a marzo 31 de 1978.

Salinas, Puerto Rico

12/12/78
Fecha


ALCALDE